

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Edicto No. SG - 1347 - 20 RV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 0065-15 RV, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP Nº <u>752</u> - 18 RV Panamá, <u>23</u> de <u>agosto</u> de 2018.

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretados mediante Resolución DNP № D-0254-16 RV de 27 de Enero de 2016, contra del agente económico MINI CENTRO ALBERTO, hasta la suma de Cincuenta Balboas (B/.50.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo). ELÍAS ELÍAS CABRERA Director Nacional de Protección al Consumidor

(Fdo.) MARISOL R. DE DURLING Secretaria General

/yd

ACODECO-INV-FO-08-Suspende/sin descargos/pequeña-grande

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, (8) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9100am), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General

ACODECO-IN FO-36-Edicio 24

ONAL CONSUMIDOR

DNP/DI/JG. 0065-15 RV